



De acuerdo con el Artículo 119º apartado 1º del vigente RRI, La Junta de Gobierno en su reunión del 6 de septiembre de 2021 ha acordado convocar **UNA** plaza de **Titulado Superior a tiempo parcial (20 horas semanales)** para incorporar en sus oficinas de la sede de la delegación de Aragón (Zaragoza) de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Puesto de trabajo ofertado

El puesto de trabajo ofertado como TITULADO SUPERIOR se clasifica dentro del Nivel 1 del ANEXO I. GRUPOS PROFESIONALES del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la Provincia de Zaragoza publicado en el BOPZ Núm. 6 del 9 enero del 2019.

Los sueldos y salarios de este puesto se ajustarán al citado Convenio y sus posteriores actualizaciones.

2. Funciones y tareas del puesto de trabajo ofertado

El puesto de trabajo desempeñará las siguientes funciones y tareas, desarrolladas por el ICOG bajo la supervisión del/la Secretario/a del Colegio:

1. Gestión técnico-administrativa del ICOG.
2. Apoyo a la organización y desarrollo de las labores de formación (cursos) dirigidos, patrocinados o promovidos por la delegación de Aragón, así como de charlas, actividades, excursiones, etc. que se propongan.
3. Gestión y supervisión de visados colegiales, como técnico competente.
4. Gestión y supervisión de la página web del ICOG (Delegación de Aragón) y de las redes sociales.
5. Gestión y supervisión de actos institucionales desarrollados o participados por el ICOG, y Relaciones Públicas.
6. Gestión y supervisión de servicios del ICOG.
7. Gestión y coordinación de reuniones y jornadas, on-line y en la sede del ICOG de comisiones y grupos de trabajo.

3. Requisitos básicos que han de cumplir los/as candidatos/as

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, con residencia legal en España.
- Poseer la capacidad funcional para la realización de las tareas que le tocará desempeñar.
- Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.



- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Corporación de Derecho Público.
- No estar inhabilitado absoluta o de forma especial para empleos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Poseer la titulación académica de Graduado/a, Licenciado/a o Doctor/a en Ciencias Geológicas o en Ingeniería Geológica.
- Estar colegiado/a y al corriente de pago de cuotas en el Ilustre Colegio Oficial de Geólogos de España.

4. Méritos específicos a valorar en los/as candidatos/as

Se valorarán los siguientes méritos aportados por el aspirante:

- Experiencia acreditada de trabajo en la gestión de colegios profesionales u organizaciones similares.
- Experiencia acreditada en la gestión y el soporte de plataformas de formación on-line.
- Experiencia acreditada en la gestión administrativa de proyectos internacionales.
- Experiencia en la realización de informes y dictámenes geológicos y geotécnicos susceptibles de visado.
- Experiencia acreditada en la gestión y la supervisión de visados colegiales.
- Experiencia acreditada en el manejo y la gestión de páginas web.
- Idiomas: disposición de más de 80 puntos sobre 120 en TOEFL TEST.
- Manejo a nivel de usuario avanzado de paquete Microsoft Office® y programas de diseño y maquetación.
- Acreditación en formación preventiva laboral para el ejercicio de la profesión de geólogo.
- Otros conocimientos técnicos acreditados relacionados con el puesto de trabajo.

5. Solicitudes

Las solicitudes deberán de cumplimentarse en el modelo oficial incluido en el Anexo III de la presente convocatoria estará disponible en el enlace de la Web en formato Word para que pueda ser cumplimentado.

Dadas las limitaciones del COVID, la tramitación será electrónica en las secretarías o registros de la Sede central o de las Delegaciones territoriales del ICOG; a la dirección: aragon@icog.es con copia a icog@icog.es para su registro telemático, incluyendo en todos los casos su Currículum Vitae y copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos básicos y de los méritos específicos sobre su formación y experiencia.

El plazo de envío de solicitudes será de **quince (15) días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en la Bolsa de Empleo del ICOG.



La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Las solicitudes deberán anexar al menos la siguiente documentación, la cual deberá presentarse en formato pdf y firmada electrónicamente:

1. DNI o de la tarjeta de residente del aspirante, por las dos caras.
2. Título académico oficial, por ambas caras.
3. Certificación académica oficial, en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprobaron esas asignaturas. Dicho certificado podrá sustituirse por una copia del expediente.
4. Tarjeta en vigor de inscripción en los Servicios de Empleo de su Comunidad Autónoma como demandante de empleo o de mejora de empleo.
5. Declaración jurada firmada por el aspirante en la que manifieste no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Corporación de Derecho Público, y de no estar inhabilitado absoluta o de forma especial para empleos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
6. Acreditaciones y certificaciones que acrediten los méritos específicos.
7. Informe de vida laboral expedido por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Los documentos indicados en los puntos 1 a 5 son de obligada inclusión junto con el modelo de solicitud.

Los méritos alegados deberán coincidir con lo indicado en su currículum vitae y poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

6. Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, sobre la base del número de DNI del aspirante e indicando los motivos de la exclusión u omisión.

Dicha resolución, que se publicará en la página web del ICOG www.icog.es, señalará un plazo de **tres (3) días hábiles** para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en el mismo lugar en que lo fueron las relaciones iniciales, dándose así por finalizado el proceso de admisión de candidatos.

7. Tribunal calificador

El Tribunal calificador del proceso selectivo figura en el Anexo I de esta convocatoria.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, el Tribunal calificador velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal podrá reunirse por vía telemática si las circunstancias de la pandemia así lo requieren y tendrá su sede física en C/ Raquel Meller nº 7 de Madrid y dirección electrónica aragon@icog.es.



8. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases:

- Concurso de méritos; y
- Entrevista personal.

En el concurso de méritos, el Tribunal calificador valorará el currículum vitae, las acreditaciones y certificaciones aportadas por los candidatos admitidos sobre el baremo establecido en el Anexo II. Estas valoraciones darán lugar a una lista de aspirantes por orden decreciente de puntuación de esta fase, lista que será publicada en la Bolsa de Empleo del ICOG. Los aspirantes dispondrán de **cinco (5) días hábiles** para reclamar sobre la puntuación de esta fase de concurso. Las alegaciones deberán enviarse al correo electrónico aragon@icog.es. Finalizado el plazo de alegaciones, el Tribunal calificador resolverá en el plazo de **cinco (5) días hábiles** y publicará una lista de puntuaciones definitivas del concurso de méritos.

Acto seguido, el Tribunal calificador convocará a los tres (3) aspirantes con mayor puntuación en la fase de concurso de méritos, para la celebración de la fase de Entrevista personal. El Tribunal se reserva el derecho a convocar a más candidatos siguiendo el orden de la lista de puntuación definitiva de méritos. En cualquier momento se podrá requerir a los aspirantes convocados los documentos originales de la documentación acreditativa entregada con la solicitud, para su cotejo.

9. Resolución

Finalizada la fase de entrevistas, el Tribunal calificador extenderá un Acta sobre la totalidad del proceso selectivo, que incluirá la lista de puntuación total definitiva y la propuesta de contratación al candidato/a que haya obtenido la máxima puntuación, y que se remitirá a la Junta de Gobierno del ICOG para su aprobación.

Los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo de seis (6) meses para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida.

El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de tres (3) meses. Concluido este periodo, si el aspirante contratado no supera el mismo según informe elaborado por la Secretaria del ICOG, se procederá a la rescisión de contrato. Están exentos del periodo de prueba los trabajadores que hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de relación laboral con el ICOG.

Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja o el informe de la secretaria del ICOG respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba fuese desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista de puntuación total definitiva.

Madrid, a 8 de septiembre de 2021

M^a Nieves Sánchez Guitián

Secretaria del ICOG



ANEXO I

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Titular	Suplente
D ^a . M. Nieves Sánchez Guitián (Presidenta)	D. Ildfonso Jambrina Bermejo (Presidente)
D ^a . Teresa Carceller Layel (Secretaria)	D. Manuel Virgilio Arce (Secretario)
D. Javier Ramajo Cordero (Vocal)	D ^a . Berta Bescós Roy (Vocal)
D. Carlos Carnicer Rodrigo (Vocal)	D. Andres Gil Imaz (Vocal)
D ^a . Nieves Paniagua Pérez (Vocal)	D. Rafael Jordá Bordehore (Vocal)



ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS Y LA ENTREVISTA PERSONAL

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos y una entrevista personal en el que se valorarán, hasta un máximo de **100 puntos**, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

FASE 1: CONCURSO DE MÉRITOS:

Méritos profesionales: Hasta un máximo de **50 puntos**; en categorías con titulación y requisitos similares.

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma o superior categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con *funciones* y *tareas* similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:
 - Puntuación máxima: **50 puntos**.
 - Forma de puntuación: hasta 10 puntos por cada año completo y 0,8 por cada mes completo de experiencia.
 - Forma de acreditación: contrato de trabajo o certificado de vida laboral o, en caso de trabajadores autónomos, certificado/s de la/s entidad/es receptora/s del/los servicio/s.

Méritos formativos: Hasta un máximo de **30 puntos**.

1. Expediente académico

En este apartado se valorará, el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria.

Igualmente se valorará la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

- Puntuación máxima: **10 puntos**.
 - Forma de puntuación: Nota media del expediente académico.
2. **Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.** (Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas) **y asistencia y/o participación en congresos, cursos de formación, jornadas técnicas y actos institucionales.**
 - Puntuación máxima: **10 puntos**
 - Forma de puntuación:
 - **1 punto** cursos y seminarios impartidos.
 - **1 punto** cursos y seminarios recibidos.



- Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

3. Por conocimiento de idiomas:

- Puntuación máxima: **10 puntos**.
- Forma de puntuación:
 - Inglés: hasta un máximo de **10 puntos** (en función del nivel).
- Forma de acreditación: mediante fotocopia de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento.

Para superar el proceso será necesario obtener una puntuación mínima de **50 puntos**.

FASE 2: ENTREVISTA PERSONAL:

Se realizará una valoración personalizada y presencial (on-line) del aspirante y su currículum.

- Puntuación máxima: **20 puntos**.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TITULADO SUPERIOR

Apellido 1	Apellido 2			
Nombre	Nº documento identidad			
Dirección	Número	Piso/puerta	CP	Teléfono
Localidad	Provincia		País	
Fecha de nacimiento	Localidad de nacimiento		País de nacimiento	
Nacionalidad	Correo electrónico		Número de colegiado/a	

Doy mi consentimiento para que consulten y/o verifiquen la/s titulaciones para este procedimiento

SI
NO

Con la firma de este documento acepto las bases expuestas y pido que mi solicitud sea valorada.

.....a.....de.....de 2021

Firma

Atn: Sra. Secretaria del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos

De conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos le informamos de los siguientes extremos:

- Los datos de carácter personal que nos ha suministrado en esta solicitud, serán objeto de tratamiento en los ficheros responsabilidad del Colegio Oficial de Geólogos.
- La finalidad del tratamiento es la de gestionar de forma adecuada la solicitud requerida. Así mismo, estos datos no serán cedidos a terceros.
- Los datos solicitados a través de esta comunicación son de suministro obligatorio para el tratamiento de la solicitud. Estos son adecuados, pertinentes y no excesivos.
- Su negativa a suministrar los datos solicitados implica la imposibilidad de acceder a la vacante.

Igualmente le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley a través de carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI/Pasaporte, en la siguiente dirección: Colegio Oficial de Geólogos. Secretaría-LOPD. C/ Raquel Meller nº 7. 28027 Madrid.